



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y PRESIDENTA DE SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA AMADO HERNANDEZ COMUNIDAD DE EL PUEBLITO YORITO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO.

Nosotros: **Maryin Isabel González Figueroa**, Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de Identidad No. 1811-19701-00230 **OTILIA MARTINEZ MARTINEZ** con tarjeta de Identidad No. -1811-1986-00146 ambos Hondureños, Mayores de edad y del domicilio de Yorito Yoro , el primero actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Yorito Yoro , según resolución del Ministerio Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y acuerdo de nombramiento del Tribunal de Elecciones, según declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, y con las facultades que otorga La ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su reglamento y quien adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", y el segundo compareciente actúa en su condición de presidenta Sociedad de padres de familia de la comunidad del Pueblito debidamente acreditado su comparecencia mediante punto No. 1 del acta 56 de fecha 17 / 03 / 2016 y quien adelante se conocerá como "

Presidenta" ambos comparecientes con amplias facultades para la realización de este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio de para la Ejecución de construcción de 2 Aulas Escolares

CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Para efectos de dar transparencia y procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, así como la supervisión de la ejecución de **subsidios** que se otorguen a patronatos, participará como veedor del presente convenio y de las actividades que de él deriven, el comisionado Municipal, Wilberto Zelaya Flores, quien fue nombrado en Cabildo Abierto de fecha 24 del mes Agosto del año 2018, mediante punto de acta No. 26

Otilia Martinez





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1. La Honorable Corporación Municipal que dirige Maryin Isabel González Figueroa, para el desarrollo en el municipio de Yorito, previo los pasos legales y reglamentados tiene dentro del plan de ejecución del proyecto construcción participativo la ejecución de 2 Aulas comunidad de Pueblito se ejecutará con fondos de la asignación presupuestaria local del año 2018.
2. La colaboración de la comunidad es de vital importancia para desarrollar este proyecto, por eso se concertó que la obra fuese ejecutada con el apoyo de la construcción de 2 Aulas Escolares
3. Las compras las realizara la presidenta de sociedad de padres de familia de la comunidad del Pueblito.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este convenio son:

1. Se desarrollará con la disponibilidad presupuestaria para realizar el proyecto para beneficio de la comunidad.
2. Contribuir al desarrollo de la comunidad y a la vez a mejorar la calidad en donde los niños puedan recibir clases.
3. Involucrar a la comunidad a la construcción de su propio desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS: DE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO YORO

1. La Municipalidad de Yorito a través de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario y será responsable de la supervisión del proyecto.
2. La municipalidad de Yorito aportará lo siguiente:
 - Subsidio para la compra de materiales por la cantidad Lps.273,753.00

Otilia Martinez





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



LISTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN LA COMUNIDAD DE PUEBLITO

No	CANTIDAD	UN DE MEDIDA	DESCRIPCION	UN. Lps.	TOTAL Lps.
1	16	Volquetas	Arena	3500	56,000.00
2	1800	Bloques		11	19,800.00
3	180	Bolsas	cemento	200	36,000.00
5	6	clavos	de 6 pulgadas	17	102.00
6	6	Clavos	de 2 1/2 pulgadas	17	102.00
7	3	Clavos	de 2 pulgadas	17	51.00
8	5	Clavos	de 1 pulgada	23	115.00
9	1000	Tornillo	Punta broca	1.3	1,300.00
10	14	alucín	18 pie	594	8,316.00
11	14	Alucín	14 pie	462	6,468.00
12	52	canaletas	2*4	350	18,200.00
13	60	capote		18	1,080.00
14	80	varillas	varillas de 1/4	55	4,400.00
15	105	varilla	varilla de 3/8	135	14,175.00
16	60	Libras de alambre	Amarre	17	1,020.00
17	33	Bolsas de Pulido		115	3,795.00
18		Acarreo de Material			24,425.00
19		Pintado de Aulas			8,000.00
20	7	Pintura			7,368.00
21	4	Libras colorante		30	120.00
22	50	Pupitres		650	32,500.00
23	1	Caja de Electrodo 60/11		350	350.00
24	2	Puertas y ventanas			29,800.00
25	2	Pintura en Espray		65	130.00
26	2	Disco Corte de Metal		68	136.00
				TOTAL Lps.	273,753.00

Otilia Martinez





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



- Para la construcción de este proyecto, es estricto apego de la Ley de Contratación del Estado, dicha aportación deberá realizarse según el avance del proyecto a efecto de asegurar la participación de la comunidad.
- La Municipalidad de Yorito ~~re~~cepcionará la obra, misma que será a entera satisfacción del departamento de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario.

Comunidad:

1. COMUNIDAD: será la responsable de aportar del proyecto, cumpliendo con los requerimientos establecidos en presupuestos, garantizados de obra.

La aportación de la comunidad será de **Lps.182, 660.00** en materiales y otros insumos consistirá en:

- Aportación de la mano calificada y mano de obra no calificada para la construcción de las 2 aulas Escolares
- Material Local piedra construcción de Plantel
- Viajes de Material

APORTE COMUNITARIO

N.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Mano de obra	Mano de obra calificada		36,000.00
2	6	Volqueadas	Volquetas de Piedra	3,000.00	18,000.00
3	420	Ayudante de Albañil		200.00	84,000.00
4		Viajes de Material			30,000.00
	932	Pie de madera encofrado		5.00	4660.00
5		Construcción de Plantel			10000.00
Total					182,660.00

RESUMEN

No.	Cantidad	U. Medida	Descripción	Precio	Total
1	1		Aporte Comunitario		182,660.00
2	1		Aporte de la municipalidad		273,753.00
Total					456,413.00

Olivia Martinez





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



(Se Adjunta formato de responsabilidades).

2. Presentar ante la Tesorería Municipal las liquidaciones cada treinta días, sin excepción alguna.
3. LA PRESIDENTA deberá llevar un registro detallado de todas las personas que trabajen en el proyecto.
4. LA PRESIDENTA llevará un registro de todas las personas que aporten en la construcción efectivo para el traslado de materiales.
5. LA PRESIDENTA en conjunto con la Municipalidad supervisará que los trabajos queden completamente terminados, así como también que los materiales sean de calidad.

EL COMISIONADO MUNICIPAL:

1. El comisionado municipal verificará que las donaciones otorgadas a la Municipal y/o El PRESIDENTA para la realización del proyecto cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados.
2. El contralor social vigilará a transparencia de los actos constituidos en este convenio por las comparecientes.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para el cumplimiento del presente convenio La Municipalidad designará a UNIDAD TECNICA MUNICIAPAL Y DESARROLLO COMUNITARIO el desarrollo para que se le dé seguimiento al mismo. Los comparecientes se reunirán a petición de las partes cuándo lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACE ENTRE "EL COMITÉ" Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

Otilia Martinez





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Mediante acuerdo No. 9.3 Del Acta 67 de fecha 17 de 09 de 2019, se nombró como enlace entre "EL PRESIDENTA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA" y la Corporación Municipal para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio al presidenta de la sociedad de padres de familia de la comunidad de Pueblito Yorito

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las partes comparecientes en el presente convenio pueden modificarlo para el bien del proyecto, previo acuerdo entre las partes. Los cambios entrarán en vigencia al ser aprobados por la Corporación Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio entrará en vigencia después de ser aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de 65 días hasta que haya sido finalizada la obra. Mediante recepción definitiva del proyecto por parte del departamento de unidad técnica Municipal y desarrollo comunitario de la Municipalidad de Yorito Yoro.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES VARIAS

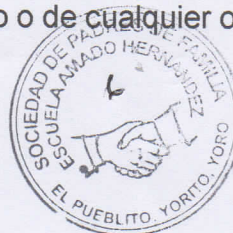
Forman parte del presente convenio los documentos siguientes:

- III. Acta de Compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo
- IV. Firmas de compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo

CLÁUSULA DÉCIMA: DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo antes dispuesto y en caso de incumplimiento por la comunidad en sus responsabilidades, la Municipalidad podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligado a continuar con el proyecto, sin responsabilidad civil, penal o administrativo o de cualquier otra índole.

Otilia Martinez





Municipalidad de Yorito

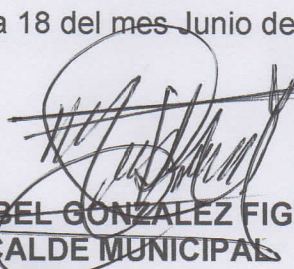
Departamento de Yoro



Para en cumplimiento de esta cláusula se asigna a unidad técnica Municipal y Desarrollo Municipal a través del departamento de para que informe ante la Alcaldía Municipal y /o la Corporación Municipal sobre los avances y la aportación de la comunidad.

CLUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que la firman en la Ciudad de Yorito Yoro, a los día 18 del mes Junio de 2018


MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Otilia Martinez

OTILIA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA




WILBERTO ZELAYA FLORES
COMISIONADO MUNICIPAL



Otilia Martinez

